



R. F. C.  
FRU021226V91

DOMICILIO: AGRARISMO 227, COL. ESCANDÓN, C.P. 11800, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.

<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN:</b> 13 DE ABRIL DE 2020		<b>PROVEEDOR:</b> "@-HIUMAN, S.A. DE C.V."		<b>PLAZO O PERIODO DE EJECUCIÓN PARA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS:</b>  A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020  <b>LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:</b>  EDIFICIO CORPORATIVO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL FORESTAL Y PESQUERO, UBICADO EN AGRARISMO No. 227 QUINTO PISO, COL. ESCANDÓN, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11800.  <b>CONDICIONES DE ENTREGA:</b>  DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO, ANEXO DOS Y SU CLAUSULADO.					
<b>No. DE REQUISICIÓN:</b>  180		<b>DIRECCIÓN:</b> AV. INSURGENTES SUR No. 933 PISO 4							
<b>PARTIDA PRESUPUESTAL:</b>  33901		<b>COLONIA:</b> NAPOLES ALCALDÍA: BENITO JUAREZ							
		<b>CIUDAD:</b> CIUDAD DE MÉXICO <b>APODERADO LEGAL:</b> C. MAURICIO DANIEL SÁNCHEZ VELÁZQUEZ							
		<b>TEL:</b> (55) 5523 7063 <b>ESTRATIFICACIÓN:</b> PEQUEÑA							
		<b>R.F.C.:</b> HIU010711P44							
<b>PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN:</b> ADJUDICACIÓN DIRECTA ARTÍCULO 42 DE LA L.A.A.S.S.P. Y 75 DE SU REGLAMENTO		<b>TIPO DE PEDIDO:</b> ABIERTO <input type="checkbox"/> NO ABIERTO <input checked="" type="checkbox"/>		<b>NÚMERO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:</b> GP-091-2020		<b>CONDICIONES DE PAGO:</b> UNA VEZ VALIDADA LA FACTURA POR EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE PEDIDO, SE DEBERÁ TRAMITAR PARA QUE PROCEDA EL PAGO.		<b>TRANSPORTE:</b> NO APLICA	

CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MONEDA NACIONAL	TOTAL MONEDA NACIONAL
1	SERVICIO DE APLICACIÓN DE EVALUACIONES PSICOMETRICAS PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.	1	SERVICIO	\$150,000.00	\$150,000.00
<b>IMPORTE CON LETRA:(CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.</b>				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$150,000.00</b>
				<b>16% IVA</b>	<b>\$24,000.00</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$174,000.00</b>

TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO

ING. MICAELA MARTÍNEZ GALAZ  
GERENTE DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE

ING. MICAELA MARTÍNEZ GALAZ  
GERENTE DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, FIRMA EN SUPLENCIA POR VACANCIA DEL SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE RECURSOS HUMANOS, EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92, SEXTO PARRAFO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

APODERADO LEGAL

LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

**Primera.- Objeto.-** Bajo los términos y condiciones de este Pedido "El Proveedor" se obliga con "Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero", en adelante "La Financiera" a prestar los servicios y en su caso la instalación de los mismos, conforme a las características, especificaciones, términos y condiciones que se establecen en el presente Pedido, y en el (los) anexo(s) que se agrega(n) al presente Pedido, el(los) cual(es) una vez firmado(s) por las partes formará(n) parte integral del mismo.

**Segunda Precio.-** Como contraprestación de los servicios del presente Pedido, "La Financiera" se obliga a pagar a "El Proveedor" la cantidad que resulte de la aceptación de los servicios prestados de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico (Anexo Uno) y una vez que estos hayan sido recibidos a entera satisfacción de "La Financiera"; y tomando como base los precios unitarios establecidos en la Cotización (Anexo Dos) presentada por "El Proveedor", los cuales una vez rubricados por "Las Partes", se agregan al presente Pedido como anexos, para formar parte integrante del mismo.

Asimismo "La Financiera" y "El Proveedor" convienen expresamente que, en caso de discrepancia entre el Anexo Técnico y el presente Pedido, prevalecerá lo establecido en el Anexo Técnico.

**Tercera.- Condiciones de Entrega o Prestación del Servicio.-** "El Proveedor" se obliga a entregar los servicios objeto del presente Pedido al Titular del Área Requirente y Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones del presente Pedido de "La Financiera", de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en los Anexos.

**Cuarta.- Condiciones de Pago.-** Para que la obligación de pago se haga exigible a "La Financiera", "El Proveedor" previamente deberá prestar los servicios del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de "La Financiera" y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

**A)** Que "El Proveedor" envíe al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente Pedido de "La Financiera", al correo electrónico que para tal efecto le indique dicha área, el(los) comprobante(s) fiscal(es) digitales por internet correspondiente(s) en sus versiones .xml y .pdf, lo(s) que deberá(n) de cumplir con todos los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones tributarias aplicables;

**B)** Que junto con el(los) comprobante(s) fiscal(es) digitales por internet referido(s), "El Proveedor" anexará la documentación que acredite la oportuna entrega de los bienes o prestación de los servicios y

**C)** Que el(los) comprobante(s) fiscal(es) digitales por internet correspondiente(s) y la documentación a que se refiere el inciso anterior cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente Pedido a entera satisfacción de "La Financiera", incluyendo los archivos electrónicos con terminación .xml y .pdf.

"La Financiera" se obliga a pagarle a "El Proveedor" a través de medios de pago electrónico a la cuenta bancaria que señale el mismo, dicho pago se realizará, en moneda nacional, dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la recepción de el(los) comprobante(s) fiscal(es) correspondiente(s).

En caso de correcciones a el(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por internet, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, "La Financiera" a través del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente Pedido, indicará por escrito a "El Proveedor" las deficiencias que deberá corregir para que una vez corregidas lo(s) presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago. El tiempo que transcurra entre la entrega del mencionado escrito y hasta que "El Proveedor" presente las correcciones, no se computará dentro del plazo para el pago.

Si hubiere pagos en exceso se deberán reintegrar dichas cantidades al día siguiente a aquél en que se soliciten, y se cubrirá intereses conforme al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Quinta.- Vigencia y Plazo o periodo de Entrega o Prestación del Servicio.-** "La Financiera" y "El Proveedor" convienen que la vigencia del presente pedido empezará a surtir sus efectos a partir de la notificación de adjudicación siendo este el día **30 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2020** y el plazo o periodo de prestación del servicio se deberá realizar en la fecha que asigne el Área Requirente, vía correo electrónico, una vez que en la sesión del Consejo Directivo, se autorice su publicación; concluido dicho plazo, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de que medie escrito de alguna de las partes. Si terminado el plazo de entrega establecido en el presente Pedido "La Financiera" tuviere la necesidad, de aumentar la cantidad de los servicios pactados originalmente por parte de "El Proveedor", se requerirá por escrito la celebración de un nuevo Pedido o convenio, según corresponda, de conformidad con la normatividad de la materia.

**Sexta.- Otorgamiento de Prórrogas.-** Cuando se presente caso fortuito u ocurran causas de fuerza mayor, "El Proveedor" podrá solicitar a "La Financiera" le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en éste Pedido, dicha solicitud deberá ser presentada por escrito, debidamente fundada y motivada al área requirente de "La Financiera", quien determinará la procedencia de otorgar o no dicha prórroga.

En el supuesto de que "El Proveedor" obtenga la prórroga correspondiente, a efecto de aplazar el plazo ó periodo de ejecución, deberá de formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales.

Tratándose de causas imputables a "La Financiera" no se requerirá de la solicitud por escrito de "El Proveedor", en este supuesto no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso y "La Financiera" podrá modificar el plazo ó periodo de entrega, para lo cual deberá de notificar a "El Proveedor" con cinco días hábiles de anticipación, a efecto de que se proceda a la formalización del convenio modificatorio respectivo.

En caso de que "El Proveedor" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional correspondiente.

**Séptima.- Área Requirente y Área Responsable de Administrar y Verificar el cumplimiento en "La Financiera".-** El Área Requirente es la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos, por conducto de la Ing. Micaela Martínez Galaz en suplencia por vacancia del Subdirector Corporativo de Recursos Humanos y el Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Proveedor", y quien se encargará de todas las acciones operativas y de enlace concerniente al cumplimiento del objeto de este Pedido, será la Gerencia de Organización y Administración de Personal, por conducto de la Ing. Micaela Martínez Galaz. Ésta responsabilidad quedará a cargo del servidor público que sustituya a las personas anteriormente señaladas.

**Octava.- Garantía de Cumplimiento.-** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente Pedido, "El Proveedor" en términos de lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se obliga a presentar a "La Financiera" en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, una póliza de fianza expedida por una institución de fianzas autorizada para ello, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Pedido sin considerar el impuesto al valor agregado, misma que deberá considerar lo siguiente:

A) Provenir de institución afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

B) Ser expedida a favor de "La Financiera".

C) Contener la indicación del importe total garantizado con número y letra.

D) La información correspondiente al número de Pedido, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

E) Nombre o denominación social de "El Proveedor".

F) domicilio de "El Proveedor".

G) Que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

H) Que la afianzadora expresamente consiente en que: 1) la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Pedido; 2) para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales; 3) la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Pedido, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; 4) la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la Efectividad de las Fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; 5) pagará a "La Financiera" la cantidad garantizada, o la parte proporcional de la misma posteriormente a que se le haya aplicado a "El Proveedor" la totalidad de las penas convencionales establecidas en el Pedido, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado y; 6) que en caso de incumplimiento por parte de "El Proveedor", podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Si durante la vigencia del Pedido existe algún incumplimiento por parte de "El Proveedor", "La Financiera" deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento hasta por el monto total de las obligaciones garantizadas, la cual se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción ii, inciso j) numeral 5, del reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto de que el monto, plazo o vigencia del presente Pedido se modifique, "El Proveedor" se obliga a mantener la fianza en el porcentaje igual al 10% (diez por ciento) del mismo.

**Novena.- Profesionalismo y Confidencialidad.-** "El Proveedor" se obliga a que toda la información suministrada por "La Financiera", o a la que tenga acceso, sea o no confidencial o reservada es propiedad de esta última, por consiguiente le está expresamente prohibido a "El Proveedor" transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente información confidencial o reservada y esta será manejada por "El proveedor" con carácter estrictamente confidencial o reservada.

La información y/o documentación a que tenga acceso "El Proveedor" contiene o puede contener información que se encuentra sujeta a al secreto bancario y/o fiduciario o a cualquier otro secreto establecido en las disposiciones aplicables, por lo tanto, "El Proveedor" deberá guardar absoluta confidencialidad respecto del contenido de dichos documentos y/o información, en el supuesto de que "El Proveedor" incumpla con esta obligación, deberá pagar a "La Financiera" daños y perjuicios que le ocasione; asimismo en este acto libera incondicionalmente a "La Financiera" de las consecuencias, obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualesquiera reclamación que a ese respecto le hiciera cualquier tercero a "La Financiera".

"El Proveedor" adoptará precauciones razonables para proteger la información confidencial o reservada de "La Financiera". Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de "LAS PARTES" adopta para proteger su propia información confidencial o reservada. "La Financiera" comunicará la información confidencial o reservada a "El Proveedor" que este necesite conocer para realizar "los servicios", tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente Pedido. Por tal motivo, "El Proveedor" asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente Pedido. Cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, "El Proveedor" la devolverá a "La Financiera" o la destruirá, si esta así lo solicitara.

"El Proveedor" notificará inmediatamente a "La Financiera" en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada y cooperará con "La Financiera" en forma razonable para ayudarla a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

"La Financiera" informará por escrito a "El Proveedor" cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Asimismo, en cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, el contenido del presente Pedido podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral, siempre y cuando se sujete a los procedimientos establecidos en dichos ordenamientos. Sin embargo, aquellos documentos, archivos e información que "La Financiera" entregue a "El Proveedor" con carácter de confidencial, no podrán ser revelados.

**Décima.- Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual.-** "El Proveedor" se obliga con "La Financiera", a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "La Financiera" o a terceros, si con motivo de la adquisición de bienes o de prestación de los servicios viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado, en tal virtud, "El Proveedor" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial, el Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "La Financiera", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "El Proveedor", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "La Financiera" de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole.

"El Proveedor" defenderá a "La Financiera" de cualquier reclamación, demanda o controversia, sacándola en paz y a salvo de la misma, haciéndose cargo de todos los gastos, que la autoridad correspondiente le condene a pagar mediante cualquier resolución (o arreglo al cual de su consentimiento); siempre y cuando "La Financiera" notifique inmediatamente por escrito a "El Proveedor" de la citada reclamación, demanda o controversia.

Si como resultado de una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado, un tribunal competente prohibiera el uso de un producto, "El Proveedor" hará los esfuerzos comercialmente razonables para que "La Financiera" obtenga el derecho de continuar su uso, o bien para reemplazarlos por otro(s) equivalente(s) que sea funcional, o modificarlos para que cese la violación de tales derechos.

Asimismo, en caso de recibir información sobre una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado relacionada con la adquisición de bienes o de prestación de los servicios, "El Proveedor" podrá, a su costo, y sin que ello implique obligación alguna: (I) tratar de obtener para "La Financiera" el derecho de continuar usando los bienes o recibiendo la prestación de los servicios presuntamente objeto de la reclamación; (II) modificar el bien o la prestación de los servicios o reemplazarlos. En estos casos, "La Financiera" deberá finalizar inmediatamente el uso de bienes o la prestación de los servicios.

En caso de no realizarse las alternativas antes citadas, "La Financiera" rescindiré el Pedido y "El Proveedor" se obliga a cubrir los daños y perjuicios que se acrediten.

"La Financiera" coadyuvará en la defensa de la reclamación, demanda o controversia, cuando ésta se limite a la entrega de documentos públicos y privados, informes o alguna otra clase de dictámenes o pruebas periciales que tengan relación con la reclamación, demanda o controversia. "El Proveedor" pagará directamente todos los gastos necesarios para la defensa de las controversias de cualquier índole que se hicieren. Asimismo, "El Proveedor" debe pagar a "La Financiera" los daños que resulten de la suspensión de los bienes o la prestación de los servicios inherentes a este Pedido. Dicha responsabilidad se limita al monto total del Pedido.

**Décima Primera.- Daños y Perjuicios:** En el cumplimiento del objeto del presente Pedido, "El Proveedor" será responsable de los daños y perjuicios que sufra "La Financiera" con motivo de su actuación profesional, técnica y/o laboral en forma negligente o dolosa.

"El Proveedor", se obliga a cubrir a "La Financiera" las cantidades que por su actuación negligente o dolosa, incluyendo la de sus empleados, tenga que pagar "La Financiera", sin perjuicio de que "La Financiera" ejerza las acciones legales y administrativas relacionadas con los actos antes indicados.

**Décima Segunda.- Vicios Ocultos.-** "El Proveedor" quedará obligado ante "La Financiera" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, por fallas en la calidad o en el cumplimiento de las especificaciones convenidas, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el presente Pedido y en la legislación aplicable, mediante la sustitución del 100% de los bienes o a prestar nuevamente los servicios, sin costo alguno para "La Financiera", a más tardar dentro del plazo que para tales efectos se señale en la notificación que realice "La Financiera".

**Décima Tercera.- Transferencia de Derechos.-** "El Proveedor" no podrá transferir en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente Pedido a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "La Financiera".

**Décima Cuarta.- Modificación al Pedido.-** "La Financiera" podrá realizar cualquier modificación al presente Pedido, dentro de la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes o los servicios sea igualmente al originalmente pactado, dicha modificación deberá de realizarse por escrito entre "El Proveedor" y "La Financiera"; los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el Pedido o quien lo sustituya o esté facultado para ello; las modificaciones que en su caso se realicen al presente Pedido deberán de cumplir con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 92 de su Reglamento.

**Décima Quinta.- Responsabilidad Laboral.-** El presente Pedido se rige por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que no existe relación de dependencia ni de subordinación entre "La Financiera" y "El Proveedor" y el personal de este último. "El Proveedor" se obliga a asumir cualquier responsabilidad por la conducta del personal que contrate para cumplir con las obligaciones derivadas del presente Pedido ante "La Financiera" así como ante terceros.

Por lo tanto, "El Proveedor" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "La Financiera", así como en la ejecución del objeto del presente Pedido.

"El Proveedor" declara bajo protesta de decir verdad que cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores; en consecuencia, "El Proveedor" acepta ser el único responsable del cumplimiento de las obligaciones de las relaciones laborales, fiscales, contractuales o de cualquier otra índole, incluso las de seguridad social e infonavit, que puedan resultar de las obligaciones derivadas del presente Pedido. Por lo tanto, "El Proveedor" libera de manera absoluta de toda responsabilidad a "La Financiera", de las obligaciones que pudieran presentarse por dichos conceptos y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto y/o patrón solidario.

Igualmente y para cualquier caso no previsto, "El Proveedor" exime expresamente a "La Financiera" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con la presente cláusula.

"El Proveedor" acepta de manera libre y voluntaria a no reservarse acción alguna en cualquier tiempo, en materia laboral, en contra de "La Financiera", ya que reconoce y manifiesta que no existe relación laboral con base a que sus actividades las realizan bajo un Pedido, que se rige al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y no el de una relación laboral.

Para el caso de que alguno de los trabajadores de "El Proveedor" demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "La Financiera", "El Proveedor" acepta convenir y solucionar el asunto con su trabajador ante la autoridad laboral que conozca del mismo, en un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al emplazamiento notificado a "La Financiera", a efecto de dar fin al juicio iniciado en contra de "La Financiera", lo que "El Proveedor" deberá comunicar mediante el informe de conclusión de juicio que por escrito reciba "La Financiera", dentro del plazo anteriormente indicado.

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo que antecede, "El Proveedor" deberá presentar a "La Financiera" dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de presentación del informe de conclusión de juicio, copia certificada del acuerdo o mandamiento dictado por la autoridad jurisdiccional mediante el cual se tiene por concluido el juicio y en consecuencia, se ordena el archivo del asunto por encontrarse total y definitivamente concluido.

En el supuesto de que "El Proveedor" decida continuar con el trámite del juicio, deberá exhibir dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de emplazamiento de "La Financiera", copia certificada del acuerdo en el que conste el desistimiento expreso del trabajador demandante respecto de "La Financiera", para con ello dejarla fuera de la controversia jurisdiccional.

**Décima Sexta.- Pena Convencional.-** En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, "El Proveedor" queda obligado a pagar por concepto de pena convencional el 3% (Tres por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes o servicios no prestados oportunamente, de conformidad con el presente Pedido y sus Anexos.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia la presente cláusula, se aplicarán además cualquiera otra que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público establezca.

En el supuesto de que "La Financiera" haga efectivas penas convencionales que excedan la cantidad del 10% (diez por ciento) del monto total del Pedido correspondiente, se iniciará el procedimiento de Rescisión Administrativa previsto en la cláusula del presente Pedido.

"El Proveedor" acepta que el importe de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, sea deducido por "La Financiera" directamente de la facturación respectiva, por lo que los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que "El Proveedor" deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Pedido, no procederá el cobro de dichas penalizaciones.

"El Proveedor" acepta que el importe de las deducciones a que se refiere la presente cláusula, puede ser deducido por la "La Financiera" directamente de la facturación respectiva, por lo que los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente a las deducciones correspondientes. Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el área requirente y responsable de los bienes o la prestación de los servicios.

**Décima Séptima- Rescisión Administrativa de Pedido.-** "La Financiera" en caso de incumplimiento por parte de "El Proveedor" a las obligaciones establecidas en el presente Pedido, podrá iniciar en cualquier momento durante la vigencia del presente Pedido, el procedimiento de rescisión previsto en la presente cláusula, conforme a lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a "El Proveedor" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, "La Financiera" contará con un plazo de quince días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "El Proveedor"; la determinación de dar o no por rescindido el Pedido deberá ser establecida en un dictamen debidamente fundado, motivado y comunicada a "El Proveedor"; dentro de dicho plazo, y
- C) Cuando se rescinda el Pedido se formulará y notificará el finiquito correspondiente a "El Proveedor", dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "La Financiera" y demás circunstancias del caso por concepto de bienes o prestación de los servicios hasta el momento de rescisión.

"La Financiera" bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión cuando durante el procedimiento se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente Pedido.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Pedido, se entregaren los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "La Financiera" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"La Financiera" a su juicio y bajo su responsabilidad, podrá suspender el procedimiento de rescisión, cuando durante el procedimiento se advierta que la rescisión del Pedido pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, en este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual, justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Pedido resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el Pedido, "La Financiera" establecerá con "El Proveedor" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el Pedido en los supuestos antes mencionados, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento de "El Proveedor", será responsabilidad del área requirente y responsable, debiendo quedar asentado dicho plazo en el convenio que resulte de la conciliación o en el convenio modificatorio, en términos de los artículos 52, penúltimo y último párrafos, o 79, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según corresponda.

Asimismo, serán causas de rescisión del presente Pedido sin ninguna responsabilidad para "La Financiera", si se actualiza alguno de los siguientes supuestos:

- A) Si "El Proveedor" entrega los bienes o no proporciona los servicios a "La Financiera", en el plazo estipulado en el presente Pedido y sus anexos.
  - B) "El Proveedor" suspende injustificadamente las obligaciones derivadas del presente Pedido y sus anexos.
  - C) Por cualquier causa "El Proveedor" deja de tener la capacidad técnica, administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto del presente Pedido.
  - D) "El Proveedor" transfiere total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivadas del Pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa de "La Financiera"
  - E) "El Proveedor" proporciona información falsa o actúa con dolo y mala fe, en la celebración del presente Pedido o durante su vigencia.
  - F) Si "El Proveedor" Incurrir en falsedad en las manifestaciones indicadas en el presente Pedido.
  - G) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del presente Pedido.
  - H) Si transcurrido el plazo adicional que se concediera para corregir las causas que hubieran originado el rechazo de los bienes o de la prestación de los servicios "El Proveedor", no se efectuara las rectificaciones.
  - I) Por manifestaciones de naturaleza laboral realizadas, por cualquier medio, por el personal de "El Proveedor" en las instalaciones de "La Financiera".
  - J) Si "El Proveedor" niega a "La Financiera" o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios.
  - K) Si "El Proveedor" entrega los bienes o prestación de los servicios deficientemente o por no apegarse a lo estipulado en el presente Pedido y sus anexos.
  - L) Si "El Proveedor" contraviene los términos y condiciones del presente Pedido y sus anexos, o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
  - M) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del presente Pedido, o.
  - N) Por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Pedido y sus anexos.
- Si "El Proveedor" es quien decide rescindir el presente Pedido será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de rescisión del presente Pedido, "El Proveedor" entregará a "La Financiera" toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que "La Financiera" comunique por escrito la rescisión.

**Décima Octava.- Terminación Anticipada.-** "La Financiera", podrá dar por terminado anticipadamente el Pedido cuando:

- A) Concurran razones de interés general;
- B) Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o la prestación de los servicios que por este medio se contrata, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "La Financiera";
- C) "El Proveedor" sea emplazado a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral que afecte directamente el presente Pedido, o
- D) Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos la determinación de dar por terminado de manera anticipada este Pedido, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, en estos supuestos, "La Financiera" previa solicitud por escrito pagará a "El Proveedor" los gastos no recuperables en que haya incurrido, dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados, y se relacionen directamente con este instrumento jurídico, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Décima Novena.- Constancia de Cumplimiento.-** Previa solicitud de "El Proveedor" y una vez cumplidas las obligaciones establecidas en el presente instrumento a entera satisfacción de "La Financiera", ésta por conducto tanto del Área Responsable de Administrar y Verificar el cumplimiento del presente Pedido como por el Titular del Área Requirente procederán a extender la constancia de cumplimiento a que hace referencia la fracción VIII del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía correspondiente.

**Vigésima.- Relación de Anexos.-** Los servicios objeto del presente Pedido, se sujetarán a las declaraciones y cláusulas del presente Pedido y, a lo estipulado en la cotización que es parte integrante de este Pedido, mismo que a continuación se describen:

“Anexo Uno” (Anexo Técnico).

“Anexo Dos” (Cotización).

**Vigésima Primera.- Supletoriedad.-** “Las Partes” convienen que en lo no expresamente previsto en este Pedido, serán aplicables las disposiciones de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; supletoriamente el Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones jurídicas que sean aplicables.

**Vigésima Segunda.- Jurisdicción.-** Para la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente Pedido, así como para todo lo que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o cualquier otra causa.

**Vigésima Tercera.- Procedimiento de Conciliación.-** “Las Partes” convienen que en cualquier momento durante la vigencia del presente Pedido, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del objeto del presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento.

Previa lectura y debidamente enteradas “Las Partes” del contenido, alcance y fuerza legal del presente Pedido, y en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el día 13 de abril de 2020.

**Manifiesta “La Financiera” a través de su Apoderado Legal:**

Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (antes “Ley Orgánica de la Financiera Rural”) “La Financiera”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002; así como los artículos 1º, 3º fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Que el 10 de enero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para regular las agrupaciones financieras” y en el artículo décimo noveno se modificó la denominación de la Ley Orgánica de la Financiera Rural para quedar como “Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero”; asimismo, en el artículo vigésimo primero fracción VI se estableció que cuando en cualquier decreto, código, ley, reglamento o disposiciones jurídicas emitidas con anterioridad a la entrada en vigor de la reforma, así como todos los contratos, convenios y demás actos jurídicos celebrados por la institución, hagan referencia a la Financiera Rural, se entenderá que hacen referencia a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero”.

Que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente pedido, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 fracción VIII del Estatuto Orgánico de “La Financiera”, y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 134,901, libro 2,214, de fecha 18 de abril de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguero, Notario Público número 121, de la Ciudad de México, el cual quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) bajo el número Folio 7-7-26042017-115426, de fecha 26 de abril de 2017, las cuales no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha.

Que el presente Pedido se adjudicó a “El Proveedor” mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 75 último párrafo de su Reglamento.

Que cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente Pedido, correspondientes a la partida presupuestal número 33901 “Subcontratación de Servicios con Terceros”, autorizada por la Dirección Ejecutiva de Finanzas mediante Suficiencia Presupuestal bajo el folio número GP-091-2020, de fecha 25 de febrero de 2020.

Que señala como su domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Agrarismo número 227, quinto piso, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C. P. 11800, Ciudad de México.

Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave FRU021226V91.

Que el Lic. Oscar Mendoza Henríquez, comparece a la firma del presente Pedido en su calidad de Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios, por ser el Apoderado Legal del presente instrumento jurídico. Ésta responsabilidad quedará a cargo del servidor público que sustituya a la persona anteriormente señalada.

Que la Ing. Micaela Martínez Galaz, comparece a la firma del presente Pedido en su calidad de Gerencia de Organización y Administración de Personal, dependiente de la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos, por ser el Titular del Área Requiriente y del Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del presente instrumento jurídico en “La Financiera”. Ésta responsabilidad quedará a cargo del servidor público que sustituya a la persona anteriormente señalada.

EL APODERADO LEGAL

LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS





**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**FND**  
FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

# ANEXO 1

J

27

ml



Ciudad de México a 25 de marzo de 2020.

**Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,  
Rural, Forestal y Pesquero.**

**Presente**

Agradecemos la invitación para participar como su proveedor de servicios de Recursos Humanos, para nosotros es muy importante mostrar la tecnología con la cual desarrollamos soluciones efectivas para cubrir los requerimientos de su empresa.

A continuación, presentamos la propuesta de solución.

Sin más por el momento agradezco su confianza e interés en nuestros servicios.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente,



---

Mauricio Daniel Sánchez Velázquez  
Representante Legal  
@-Hiuman, S.A. de C.V.  
[mauricio.sanchez@grupohuman.com](mailto:mauricio.sanchez@grupohuman.com)



## Grupo Human

Somos una empresa 100% mexicana líder en la Búsqueda, Gestión y Desarrollo de Talento mediante el uso de las tecnologías de la información

Ofrecemos soluciones en Recursos Humanos a la medida de cada compañía. Nuestras líneas de negocio son:

- Search: Búsqueda de talento.
- Diagnostics & Design: Diagnóstico y consultoría de Talento.
- Education & Development: Educación y desarrollo.

## Nuestro Modelo

**KHOR** es un sistema que permite llevar de manera integral la medición del Capital Humano.

Evalúa, mide y desarrolla el talento de su empresa. Esto gracias a una serie de herramientas desarrolladas en función de las mejores prácticas en identificación del talento.

Es la primera herramienta en México que permite observar y medir al talento humano, desde un método **científico y matemático** desarrollado en software de alta tecnología, nuestra plataforma es:

- Configurable a las necesidades y genética (DNA) de cada organización.
- Probada con altos volúmenes de información (cerca de 10M de personas).
- Adaptable a las necesidades de la organización, como informes y reportes personalizados.
- Integra a los sistemas de Recursos Humanos de la organización.
- Automatiza distintas metodologías en RH.
- Instrumentos de medición con validez y confiabilidad.



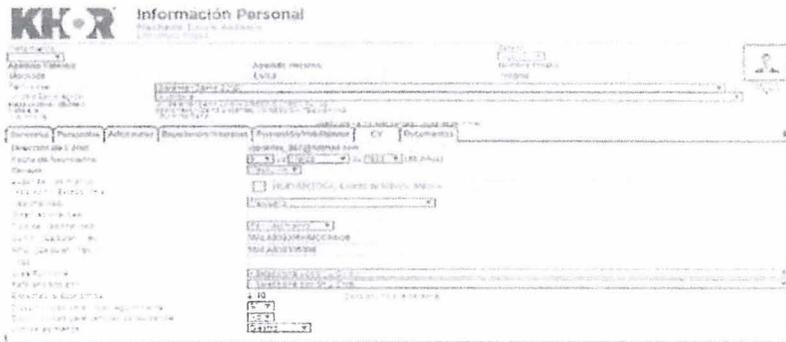
## Propuesta Técnica

<p>@Human, S.A. de C.V. proveerá un servicio de aplicación de evaluaciones psicométricas para llevar a cabo un diagnóstico sobre la personalidad, comportamiento, actitudes, coeficiente intelectual, competencias, honestidad, confianza y estilos de trabajo, a través del módulo de Psicometría y competencias de la Plataforma <b>KHOR</b>, con la finalidad de realizar promociones del personal de la Institución y la evaluación de candidatos de nuevo ingreso.</p>	
<p><b>Requerimientos mínimos</b></p>	
<p><b>Modalidades de operación</b></p>	<p>El uso de <b>KHOR</b> permitirá realizar evaluaciones psicométricas, mediante un portal de internet, para la realización, control y seguimiento de pruebas.</p>
<p><b>Compatibilidad mínima del Portal por internet, para</b></p>	<p><b>Software:</b> Internet Explorer 10 o superior, o bien Chrome.</p>
<p><b>Características de la Herramienta</b></p>	<p><b>KHOR</b> contiene opciones de configuración en cada uno de sus módulos, durante la puesta en marcha.</p> <div style="text-align: center;">  </div> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos de Configuración</li> <li>• Datos de Registro</li> <li>• Usuarios del Sistema</li> <li>• Estilos de Visualización</li> <li>• Catálogos de Materiales del Sistema</li> <li>• Catálogos de Competencias</li> <li>• Pruebas Personales</li> <li>• Catálogos de Familias</li> <li>• Exámenes de Pruebas</li> <li>• Catálogos de Funciones de Evaluación</li> <li>• Administrador de Competencias</li> </ul> <p><b>KHOR</b> cuenta con la capacidad de crear y/o asignar claves de acceso (password) para cada uno de los evaluados.</p> <div style="text-align: center;">  </div>

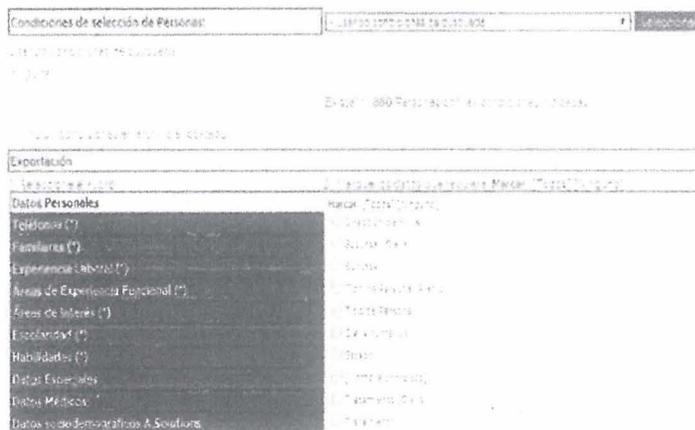


**KHOR** permite generar un inventario de personal mediante un expediente electrónico que configure la base de datos de las personas que se dan de alta en el sistema, para realizar lo siguiente:

- Almacenar la información de candidatos de nuevo ingreso y personal de la Institución
- Consultar los resultados y reportes de la aplicación de pruebas, evaluaciones, exámenes.
- Generar, en cargas masivas, altas por medio de un layout en formato de Excel.



- Permitir la exportación de información del personal contenida en el portal de internet a un archivo Excel.
- Imprimir reportes y expedientes desde el portal de internet.



*Handwritten signature/initials in blue ink.*



*Handwritten mark or signature in blue ink.*

Asimismo, **KHOR** permite, a partir de las evaluaciones psicométricas, obtener un perfil específico y detallado para conocer fortalezas y áreas de oportunidad de los evaluados, a través de escalas de personalidad, comportamiento, valores y competencias laborales, parametrizable para el usuario administrador, que permita determinar el perfil laboral y su adecuación al puesto a cubrir. Pudiendo realizar la elección de las competencias según el puesto y los resultados obtenidos para que se comparen con los esperados (perfil real vs perfil idóneo del puesto). Sin escalas de medición estilo Likert.

Reportes y Estadísticas



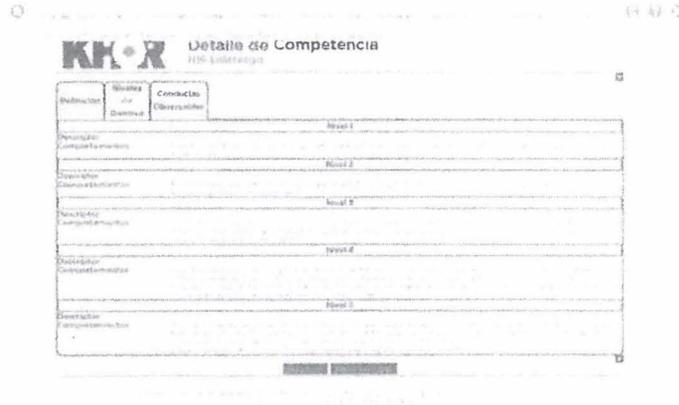
- Reporte Integral Person's Perfil [Búsqueda]
- Reporte Psicométrico detallado [Búsqueda]
- Resultados de Pruebas [Búsqueda]
- Reporte Psicométrico Person's Perfil [Búsqueda]
- Compatibilidad Personalidad vs Perfil [Búsqueda]
- Reporte de Competencias Person's Perfil [Búsqueda]
- Reporte de Competencias Perfil vs Perfil [Búsqueda]
- Resultados de Pruebas [Búsqueda]
- Reporte de resultados

**KHOR** cuenta con un modelo de 16 competencias que serán aplicables en la FND en base a las descripciones de puestos actuales, tales como:

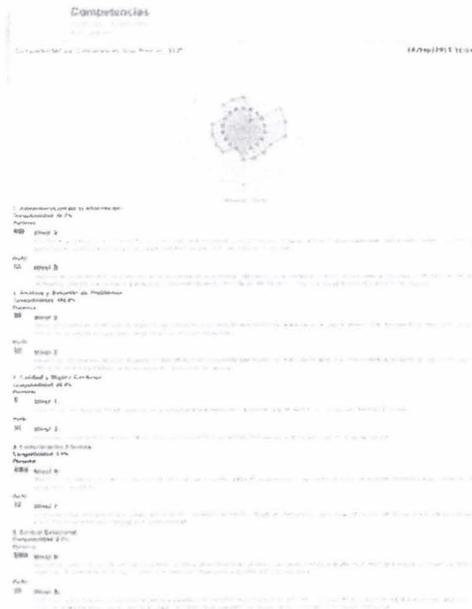
1. Liderazgo
2. Trabajo en equipo
3. Comunicación
4. Adaptabilidad
5. Amigabilidad
6. Creatividad e innovación
7. Aprendizaje continuo
8. Desarrollo de personal
9. Orientación a resultados
10. Iniciativa
11. Solución de conflictos y negociación
12. Orientación al cliente
13. Pensamiento analítico
14. Apego a normas
15. Solución de problemas y toma de decisiones
16. Toma de riesgos



**KHOR** proyecta a partir de la aplicación de las evaluaciones de competencias, un resultado con una clasificación de 5 niveles de dominio.



**KHOR** genera reportes individuales y grupales de las 16 competencias, asimismo, comparar los resultados de uno o varios evaluados contra uno o varios perfiles de puestos definidos mostrando su compatibilidad en un orden de mayor o menor apego al perfil de comparación.



*Handwritten signature in blue ink.*



*Handwritten mark or signature in blue ink.*



Asimismo, **KHOR** integra diversas escalas y rasgos de evaluación en una sola prueba, donde los reactivos deban estar únicamente dirigidos al ámbito laboral; presentados de manera amigable, concreta y dinámica.

Con un mínimo de 24 pruebas, **KHOR** atenderá los diferentes perfiles de puestos de la FND, que permitan medir lo siguiente:

1. El estilo social-laboral del sujeto
2. Dominancia cerebral, la forma en que el sujeto "procesa la información"
3. Los intereses y valores profesionales del sujeto
4. Los estilos de liderazgo del sujeto
5. Las competencias del sujeto que se asocian a la venta de productos y servicios
6. Estilos de Personalidad
7. Rasgos de personalidad
8. Estilos personales en entornos laborales
9. Estilos de personalidad según el eneagrama clásico
10. Trastornos de la Personalidad
11. Actitudes en lo personal, familiar y social
12. Manejo de las emociones ante diversas situaciones
13. Inteligencia básica
14. Inteligencia Racional y el coeficiente de aprendizaje del sujeto



*Handwritten signature*

	<p><b>Habilidades / Aptitudes tales como:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>15. Razonamiento abstracto</li> <li>16. Razonamiento verbal</li> <li>17. Capacidad verbal</li> <li>18. Capacidad de análisis</li> <li>19. Habilidades del sujeto (asociadas a la inteligencia) que inciden en la calidad del trabajo.</li> <li>20. Capacidad de inspección.</li> <li>21. Prueba Luscher de colores</li> <li>22. Dominio de la herramienta informática "Word"</li> <li>23. Dominio de la herramienta informática "Excel"</li> <li>24. Capacidad para detectar errores ortográficos</li> </ol> <p>Se presenta una matriz que identifica los instrumentos psicométricos incluidos en la propuesta mediante los cuales se miden los 24 factores.</p>
--	---

**Batería Básica**

Pruebas KHOR	Origen	Mide	Dirigida a	Factores	
				Nombre	Significa
Estilo Social	Cleaver	El estilo social-laboral del sujeto	Todo tipo de personal	Empuje	Es la energía con la que el sujeto se desenvuelve para el logro de objetivos. Tiene que ver con la autonomía.
				Influencia	Capacidad para persuadir y establecer relaciones interpersonales
				Estabilidad – Constancia	Capacidad para la rutina en el entorno laboral.
				Apego a normas – Cumplimiento	Apego a las políticas y procedimientos
Dominancia Cerebral	Hermann	Dominancia cerebral, la forma en que el sujeto "procesa la información"	Todo tipo de personal	Análisis	Capacidad de analizar problemas. Tiene que ver con el manejo de números y el razonamiento
				Planeación	Capacidad de seguir estructuras de trabajo y de planear adecuadamente las actividad. Tiene que ver con el uso de la lógica
				Emocional	Capacidad de establecer relaciones interpersonales adecuadamente. Tiene que ver con el contacto emocional
				Visión	Capacidad de conceptualizar ideas y de hacer producción creativa
Perfil de motivación	Spranger	Los intereses y valores profesiones del sujeto	Todo tipo de personal	Teórico	Búsqueda de la verdad, interés por el conocimiento
				Político	Búsqueda del status, poder sobre los demás.
				Social	Interés por la gente
				Artístico	Búsqueda de la armonía, apreciación de la belleza. Creatividad
				Regulatorio	Apego a normas, elación y procedimientos
				Justicia	Interés por la igualdad y el respeto a los derechos de los demás

*Handwritten signature*



AA-006HAN001-E35-2020  
 25 de marzo de 2020  
 @-Human, S.A. de C.V.



				Económico	Interés por el costo – beneficio. Búsqueda de ganancias y buen uso de los recursos
--	--	--	--	-----------	--

Pruebas KHOR	Origen	Mide	Dirigida a	Factores	
				Nombre	Significa
Estilo Gerencial	LIFO	Los estilos de liderazgo del sujeto	Personas de nivel gerencial	Da y Apoya	Capacidad de conducir el trabajo de la gente, mediante un estilo de liderazgo centrado en la calidad de las relaciones interpersonales
				Mantiene y Conserva	Capacidad de conducir a la gente, cuidando los recursos disponibles
				Adapta y Negocia	Capacidad de conducir el trabajo de la gente, mediante un estilo de liderazgo centrado en la negociación ganar – ganar
				Toma y Controla	Capacidad de conducir el trabajo de la gente, mediante el ejercicio de la autoridad y control de los recursos

Pruebas KHOR	Origen	Mide	Dirigida a	Factores	
				Nombre	Significa
Perfil de Personalidad de Vendedores	IPV	Las competencias del sujeto que se asocian a la venta de productos y servicios	Personas en áreas relacionadas con la venta – compra de productos y/o servicios	Percepción	Capacidad de percibir las necesidades de los demás. Se relaciona con la empatía y con la adaptabilidad a las necesidades del cliente
				Influencia	Capacidad de establecer relaciones interpersonales adecuadamente. Tiene que ver con el contacto emocional que lleva al convencimiento del cliente.
				Proactividad	Capacidad de lograr los objetivos establecidos y exceder la expectativa. A veces se relaciona con la impulsividad.
				Madurez	Capacidad de autocontrolarse y de hacer buen uso de los recursos disponibles. Tiene que ver con una adecuada tolerancia a la frustración, organización y planeación.
				Iniciativa	Capacidad de soportar o generar situaciones conflictivas con el fin de lograr una venta. Tiene que ver con la capacidad de empezar una acción para dar solución a un problema
				Flexibilidad	Capacidad de adaptarse con facilidad al cambio. Tiene que ver con la aceptación de la retroalimentación.
				Empatía	Conciencia que los efectos que tienen las acciones propias. Se relaciona con la capacidad de trabajar en cooperación con los demás.
				Tolerancia a la frustración	Capacidad de trabajar bajo presión para lograr los objetivos establecidos. Aceptación a la retroalimentación y crítica.



*Handwritten signatures and marks in blue ink.*

Pruebas KHOR	Origen	Mide	Dirigida a	Factores	
				Nombre	Significa
PPV (continúa...)				Competitividad	Agresividad comercial. Tiene que ver con el manejo adecuado de los conflictos y retos orientados al logro de objetivos
				Persuasión	Capacidad de convencer a los demás. Tiene que ver con "manipular" las acciones de los demás, de cuativar y mover a la acción.
				Confianza	Capacidad de ser auto-suficiente. Tiene que ver con creer en su propia toma de decisiones
				Disposición General para la Venta	Capacidad de iniciar y cerrar un proceso de venta. Implica la capacidad global para llevar procesos de venta de productos y servicios de forma idónea
Personalidad 16	16-PF	Personalidad.	Personas con nivel educativo medio a alto	Reservado -- Sociable	Grado de sociabilidad o introversión del sujeto
				Menos Inteligente -- Más Inteligente	Inteligencia general del sujeto
				Inestable -- Emocionalmente estable	Estabilidad emocional del sujeto. Control emocional.
				Sumiso -- Dominante	Nivel de dominancia del sujeto y la adopción de roles de sumisión en relación a los otros.
				Serio -- Impetuoso	Nivel de impulsividad del sujeto. Control de impulsos
				Indisciplinado -- Responsable	Nivel de responsabilidad del sujeto.
				Tímido -- Emprendedor	Nivel de timidez e iniciativa del sujeto.
				Realista -- Sensible	Nivel de sensibilidad del sujeto. Puntuaciones bajas están asociadas con estilos de pensamiento concreto
				Confiado -- Suspica	Nivel de confianza que deposita el sujeto en los demás.
				Práctico -- Imaginativo	Nivel de practicidad del sujeto. Niveles altos están asociados con la creatividad y el pensamiento elevado.
				Espontáneo -- Diplomático	Nivel de "libertad social" del sujeto.
				Seguro -- Inseguro	Nivel de confianza en sí mismo del sujeto.
				Leal -- Rebelde	Grado de apego a normas del sujeto. Tiene que ver con el apego a valores éticos y morales.

*Handwritten signature*



*Handwritten mark*

Pruebas KHOR	Origen	Mide	Dirigida a	Factores	
				Nombre	Significa
16PF (continúa...)				Orientado al grupo – Individualista	Grado de individualidad del sujeto. Tiene que ver con el nivel de dependencia del sujeto a funcionar en grupo.
				Incumplido – Cumplido	Apego a normas del sujeto.
				Tranquilo – Tenso	Nivel de estrés del sujeto.
Personalidad Básica	Gordon	Rasgos de la personalidad del personal que resultan significativos para el funcionamiento diario del individuo normal	Personas de 16 años en adelante	Ascendencia	Es el rasgo relacionado con la actitud activa de una persona dentro de un grupo. Se relaciona con la independencia, seguridad en sí mismo, iniciativa y empuje.
				Responsabilidad	Es el rasgo asociado a la perseverancia en el trabajo, tenacidad, determinación y confiabilidad.
				Estabilidad Emocional	Es el rasgo asociado a la ausencia de preocupaciones, tensión y ansiedad excesivas. Se relaciona también con la tolerancia a la frustración.
				Sociabilidad	Son los rasgos que distinguen a las personas que disfrutan estar y trabajar con personas. Se relaciona con la capacidad de establecer conexiones interpersonales sin dificultad.
				Cautela	Es el rasgo que caracteriza a las personas que tienen mucho cuidado antes de tomar decisiones y que no les gusta correr riesgos.
				Originalidad	Es el rasgo que caracteriza a las personas que disfrutan de trabajar en problemas difíciles, son personas intelectuales que disfrutan de la reflexión.
				Relaciones Personales	Es el rasgo que caracteriza a las personas que tienen fe y confianza en la gente y que son tolerantes, pacientes y comprensivos.
				Vigor	Es el rasgo que caracteriza a los individuos que poseen vitalidad y energía, que disfrutan trabajar y moverse con rapidez y son capaces de lograr más que los demás.
Autoestima	Es la valoración positiva que el sujeto tiene de sí mismo. Nos indica el grado de seguridad que el sujeto tiene en sus propias capacidades y su valor como ser humano. Escala que brinda la prueba *				

*M*



*CM*

Pruebas KHOR	Origen	Mide	Dirigida a	Factores	
				Nombre	Significa
Test de Roles y Necesidades	Kostik	Estilos personales en entornos laborales	Personal de nivel medio	Empuje	Orientación hacia el logro de la tarea, por medio de la tenacidad.
				Liderazgo	Capacidad de dirigir a las personas hacia los objetivos, toma de decisiones.
				Energía	Vigor y actividad
				Sociabilidad	Capacidad de integrarse a un grupo, de ser tomado en cuenta, de establecer lazos interpersonales
				Exactitud	Atención al detalle, organización e interés en la verdad
				Naturaleza Emocional	Necesidad de cambio, capacidad de hacer frente a las agresiones y extroversión
				Subordinación	Apego a normas y necesidad de estar apoyado por sus superiores

## Inteligencia

Pruebas KHOR	Origen	Mide	Dirigida a	Factores	
				Nombre	Significa
Inteligencia Emocional	Cooper	La inteligencia del sujeto asociada al manejo de las emociones	Todo tipo de personas. Por lo general se aplica a niveles gerenciales y superiores	Sucesos de la vida	Control del entorno laboral
				Presiones del trabajo	Control del entorno social
				Presiones personales	Control del entorno familiar
				Conciencia emocional de sí mismo	Capacidad de "saberse ser emocional". Tiene que ver con el control que uno hace de las circunstancias
				Expresión emocional	La capacidad de expresar las emociones y sentimientos que experimenta
				Conciencia emocional de otros	Capacidad de conocer y percibir las emociones de otros
				Intención	Es la voluntad o disposición de hacer algo
				Creatividad	Es la generación de ideas que buscan satisfacer nuestras emociones
				Elasticidad	Es la flexibilidad y apertura para aceptar o rechazar las ideas de otros (capacidad de juicio)
				Conexiones interpersonales	Capacidad de establecer relaciones interpersonales
				Descontento constructivo	Capacidad de criticar (se) constructivamente, de mejorar.
				Compasión	Es la sensibilidad que tenemos para percibir las emociones de los demás y compartirlas
				Perspectiva	Capacidad de percibir la totalidad de las emociones envueltas en una circunstancia en particular. Tiene que ver con un enfoque holístico.

*Handwritten signature/initials*



AA-006HAN001-E35-2020  
25 de marzo de 2020  
@-Human, S.A. de C.V.

				Intuición	Capacidad de detectar los estados anímicos de los demás
				Radio de confianza	Es la zona de aceptación, en la cual permitimos la influencia de los demás
				Poder personal	Nivel de autoestima de la persona
				Integridad	Es la capacidad de ser congruente entre lo que se piensa, se dice y se hace
				Salud General	Capacidad de superar los síntomas fisiológicos que afectan nuestro rendimiento
				Calidad de vida	Es la capacidad de superar los síntomas fisiológicos que afectan el rendimiento personal
				Cociente de relaciones	Es el resultado del manejo de las relaciones interpersonales
				Óptimo rendimiento	Es el indicador que expresa el nivel de compromiso, satisfacción y rendimiento

Pruebas KHOR	Origen	Mide	Dirigida a	Factores	
				Nombre	Significa
INTRAC (Inteligencia Racional)	Prueba Propia	La inteligencia general (CI) del sujeto	Personas con nivel educativo medio a alto	Abstracción	Capacidad para comprender ideas complejas. Habilidad para identificar proporciones y semejanzas
				Información	Conocimientos y cultura general
				Vocabulario	Riqueza de vocabulario que la persona ha desarrollado en su entorno
				Sistematización	Mide la capacidad de asimilar la información que ofrece el entorno
				Habilidad Numérica	Capacidad de razonamiento numérico y solución de problemas
				Cubos	Se relaciona con las nociones espaciales
				Razonamiento	Capacidad para identificar proporciones y semejanzas con miras a la solución de problemas
				Conceptualización	Capacidad de razonamiento verbal
Cognición	Terman	La inteligencia general (CI) y el coeficiente de aprendizaje del sujeto	Personas con nivel educativo medio a alto	Información	Conocimientos y cultura general
				Juicio	Capacidad para comprender y responder a situaciones dadas en la práctica
				Vocabulario	Riqueza de vocabulario que la persona ha desarrollado en su entorno
				Síntesis	Capacidad de clasificar la información con base en su importancia, organización de material, selección lógica y calidad de la información obtenida en el entorno
				Concentración	Habilidad para manejar operaciones de tipo aritmético



*Handwritten signature*

				Análisis	Capacidad de comprender la información del entorno
				Abstracción	Capacidad para identificar proporciones y semejanzas
				Planeación	Capacidad de atención y cuidado de los detalles. Capacidad para sintetizar elementos para formar un todo
				Organización	Rapidez para clasificar, discriminar y jerarquizar conceptos
				Atención	Capacidad de razonamiento numérico

Pruebas KHOR	Origen	Mide	Dirigida a	Factores	
				Nombre	Significa
Inteligencia Básica 2	Otis Gamma	Inteligencia General	Todo tipo de personas	Escala única	Capacidad mental, enfocada a la solución de problemas. Evalúa significado de palabras, razonamiento verbal, razonamiento lógico, comprensión numérica y razonamiento aritmético.
Matrices progresivas	Raven	Inteligencia General	Todo tipo de personas, sin importar nivel educativo	Escala única	Capacidad mental, enfocada a la solución de problemas que requieren de abstracción y razonamiento.
Inteligencia Básica 1	Wonderlic	Inteligencia General	Todo tipo de personas	Escala única	Capacidad mental, enfocada a la solución de problemas. Evalúa significado de palabras, razonamiento verbal, razonamiento lógico, comprensión numérica y razonamiento aritmético.
Inteligencia Básica III	Test de Habilidad Mental de Barsit	La inteligencia general del sujeto	Personas con nivel educativo básico	Información	Conocimientos y cultura general
				Comprensión de Vocabulario	Comprensión del vocabulario común que se presenta en el entorno del evaluado.
				Razonamiento Verbal	Capacidad de entendimiento del lenguaje.
				Razonamiento Lógico	Capacidad de solución de problemas.
				Razonamiento Numérico	Capacidad de razonamiento numérico



2/

*Handwritten signature*



## Habilidades / Aptitudes

Pruebas KHOR	Origen	Mide	Dirigida a	Factores	
				Nombre	Significa
Componentes	Flanagan	Razonamiento abstracto	Todo tipo de personas	Escala única	Capacidad para identificar la relación espacial y componentes de una serie de objetos.
Comprensión Mecánica	DAT	Aptitud	Personal de tipo operativo	Escala única	Comprensión mecánica. Incluye algunos principios necesarios para la operación de maquinaria o instrumentos.
Comprensión y Discernimiento	Flanagan	Razonamiento verbal	Todo tipo de personas	Escala única	Capacidad para captar ideas complejas, expresadas de forma escrita.
Ensamblajes	DAT	Razonamiento abstracto	Todo tipo de personas	Escala única	Capacidad para identificar relaciones entre objetos.
Expresión Idiomática	Flanagan	Capacidad verbal	Todo tipo de personas	Escala única	Capacidad para expresar ideas complejas, sin cometer errores comunes en cuanto a estructura idiomática.

Pruebas KHOR	Origen	Mide	Dirigida a	Factores	
				Nombre	Significa
Uso de Tablas	Flanagan	Capacidad de Discriminación	Todo tipo de Personas	Escala única	Capacidad de identificar información en tablas.
Velocidad y Exactitud	DAT	Aptitud	Personal de tipo operativo	Escala única	Velocidad de respuesta en tareas perrepruales sencillas.
Habilidad Numérica II	DAT	Aptitud	Personal de tipo operativo	Escala única	Comprensión de relaciones numéricas y manejo de conceptos aritméticos
Habilidades Operativas	Habilidades Operativas	Habilidades del sujeto (asociadas a la inteligencia) que inciden en la calidad del trabajo.	Personas con nivel educativo bajo a medio	Números	Capacidad de razonamiento numérico
				Razonamiento	Capacidad de identificar relaciones y semejanzas entre los elementos de un problema, para su solución
				Precisión	Aptitud para identificar detalles, semejanzas y diferencias. Se relaciona con la exactitud en el trabajo.
				Abstracción	Capacidad para comprender ideas complejas.
				Conjuntos	Capacidad para visualizar objetos de forma adecuada. Se relaciona con las habilidades espaciales y de razonamiento
Inglés	Prueba Propia	Dominio del idioma inglés	Todo tipo de personas	Estructura	Uso adecuado de las estructuras del lenguaje
				Gramática	Uso adecuado de las reglas referentes a la producción escrita del idioma inglés
				Vocabulario	Amplitud de comprensión de vocabulario inglés

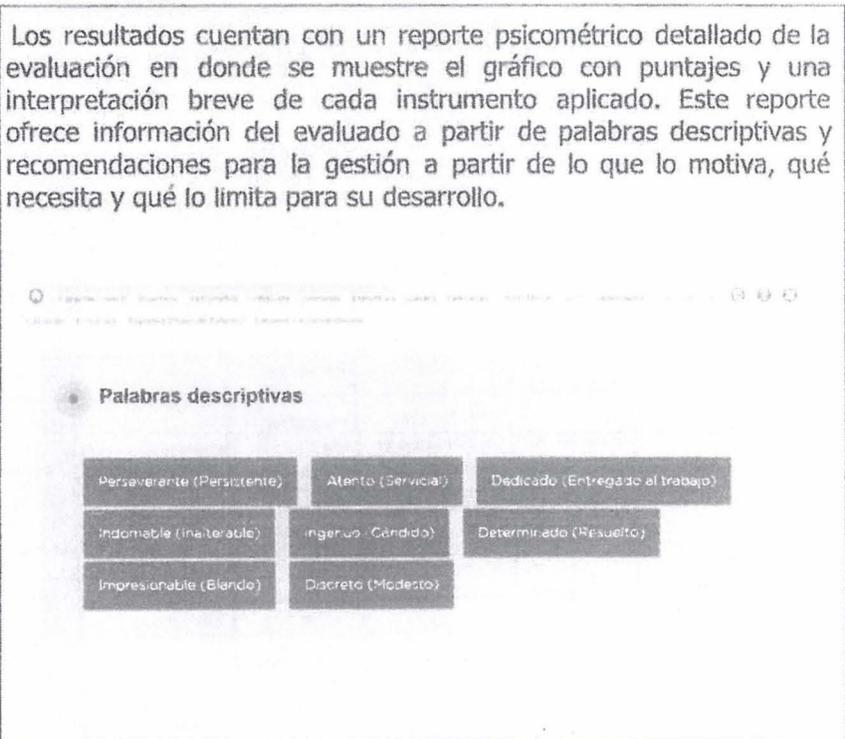


AA-006HAN001-E35-2020  
 25 de marzo de 2020  
 @-Human, S.A. de C.V.

Inspección	Flanagan	Capacidad de inspección.	Todo tipo de personas	Escala única	Mide la capacidad del sujeto para identificar piezas defectuosas. Se emplea principalmente en puestos operativos, que requieren de atención al detalle.
Microsoft Excel	Prueba Propia	Dominio de la herramienta informática "Word"	Todo tipo de personas		
Microsoft Word	Prueba Propia	Dominio de la herramienta	Todo tipo de personas		
Ortografía	Prueba Propia	Ortografía	Todo tipo de personas	Escala única	Capacidad para identificar errores ortográficos en palabras de uso común.
Razonamiento Verbal	DAT	Aptitud	Personal de tipo operativo	Escala única	Comprensión de conceptos, pensamiento constructivo y manejo de ideas abstractas

Pruebas KHOR	Origen	Mide	Dirigida a	Factores	
				Nombre	Significa
Colores	Luscher	Personalidad	Adultos	Única	Evalúa de forma proyectiva la personalidad, identificando la situación actual y la deseada, así como mecanismos de defensa comunes.

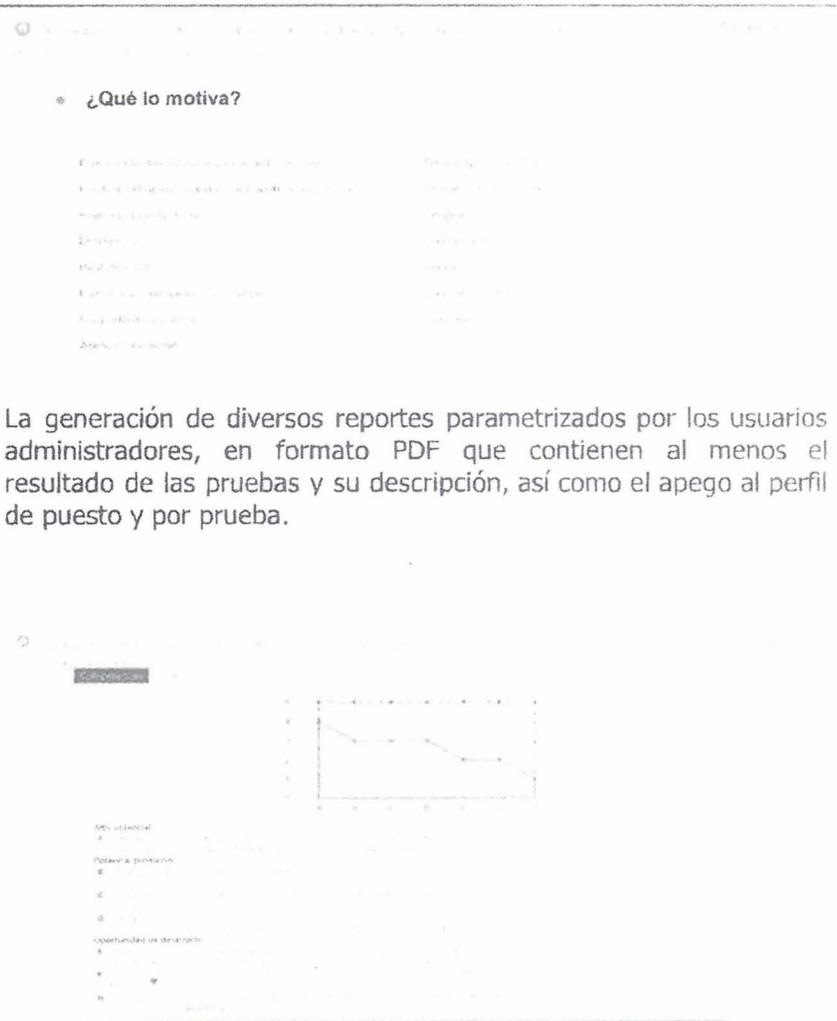
Los resultados cuentan con un reporte psicométrico detallado de la evaluación en donde se muestre el gráfico con puntajes y una interpretación breve de cada instrumento aplicado. Este reporte ofrece información del evaluado a partir de palabras descriptivas y recomendaciones para la gestión a partir de lo que lo motiva, qué necesita y qué lo limita para su desarrollo.



**Palabras descriptivas**

Perseverante (Persistente)	Atento (Servicial)	Dedicado (Entregado al trabajo)
Indomable (Inalterable)	Ingenioso (Cándido)	Determinado (Resuelto)
Impresionable (Blando)	Discreto (Modesto)	

*Handwritten marks:* A blue curved line and a signature.



• ¿Qué lo motiva?

El crecimiento de la empresa y del negocio	El salario
El trabajo en equipo y el apoyo de los compañeros	El prestigio de la empresa
El aprendizaje continuo	El poder
El liderazgo	El prestigio personal
El reconocimiento	El poder adquisitivo
El trabajo en sí mismo	El prestigio social
El trabajo en equipo	El poder adquisitivo
El trabajo en equipo	El poder adquisitivo
El trabajo en equipo	El poder adquisitivo

La generación de diversos reportes parametrizados por los usuarios administradores, en formato PDF que contienen al menos el resultado de las pruebas y su descripción, así como el apego al perfil de puesto y por prueba.



Consulta y descarga de bases de datos en formato Excel que contengan la información total de las pruebas realizadas a todos los evaluados y sus resultados.

Los reportes o resultados que se generen proporcionan dimensiones de la personalidad en el ámbito laboral y destacar las fortalezas y áreas de oportunidad del evaluado.

**KHOR** permite que el usuario administrador determine el perfil idóneo y su adecuación al puesto a cubrir. Plasmado en gráficas comparativas que contengan: el perfil real vs el perfil idóneo del



puesto. Detallando dentro del reporte las habilidades que se tendrían que desarrollar o capacitar para que el candidato cubra el perfil.

Los resultados pueden ser consultados de forma inmediata, una vez que el evaluado termine las pruebas y que la información de todas las pruebas aplicadas en **KHOR** estará disponible en todo momento para los usuarios administradores durante la vigencia del servicio.

**KHOR** genera un informe inmediato, acerca de cuántas evaluaciones se aplicaron en el periodo elegido por el usuario administrador, en clasificaciones por género, edad, nivel operativo, escolaridad y antigüedad, entre otros.

Los usuarios administradores tendrán la posibilidad de generar respaldos de la información almacenada de los servidores en que esté instalado **KHOR** en todo momento.

El servicio debe estar disponible en español.

**KHOR** estará disponible de forma ininterrumpida durante toda la vigencia del servicio.

@-Hiuman, S.A. de C.V. proporcionará la dirección electrónica del portal de internet para el uso del o de los usuarios administradores autorizados por esta FND.

@-Hiuman, S.A. de C.V. proporcionará al inicio de la prestación del servicio, 10 claves de usuario y contraseña que se enviarán a las siguientes direcciones de correo electrónico mmartinezg@fnd.gob.mx y maherrera@fnd.gob.mx al sistema.

@-Hiuman, S.A. de C.V. entregará a la Gerencia de Organización y Administración de Personal, un manual de operación para el uso adecuado y aplicación de los exámenes psicométricos, así como de la exportación de los resultados y bases de datos a PFD y Excel.

@-Hiuman, S.A. de C.V. proporcionará capacitación presencial a los responsables designados por la Gerencia de Organización y Administración de Personal, respecto de la forma de operar el portal de internet, con la finalidad de que conozcan el funcionamiento adecuado del mismo. Así mismo proporcionará un manual en el que se describa el procedimiento para operar el servicio de evaluaciones psicométricas.

Dicha capacitación y entrega de los manuales se realizará dentro de los siete días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.



AA-0  
25 de  
@-Hi

falla en el portal de internet, cuyo tiempo de respuesta no exceda de 2 horas a partir de que se genere el reporte.

@-Human, S.A. de C.V. entregará a la Gerencia de Organización y Administración de Personal, de manera electrónica y editable toda la información que se haya generado en el portal de internet durante el periodo del servicio.



[www.grupohuman.com](http://www.grupohuman.com)



# ANEXO 2



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2020.

**FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO  
PRESENTE**

Me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:

Concepto	Periodo de prestación del servicio	Costo
Servicio de aplicación de evaluaciones psicométricas para la FND	A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	\$ 150,000.00
	Subtotal	\$150,000.00
	IVA	\$24,000.00
	Total	\$174,000.00

- Todos los precios están expresados en Moneda Nacional.
- Los precios serán fijos y firmes hasta la entrega total de los servicios.
- Vigencia de la presente propuesta: 60 días.



Mauricio Daniel Sánchez Velázquez  
Representante Legal  
@-Hiuman, S.A. de C.V.  
[mauricio.sanchez@grupohuman.com](mailto:mauricio.sanchez@grupohuman.com)

